



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

1

U. J. N° 1.959/09  
REF. N° 3.819/09  
MCP/VOA

SOBRE RECLAMACIÓN DE PROCESO  
CALIFICATORIO.

6359  
27 OCT. 2009  
11:30  
Selma

VALPARAÍSO, 005640 - 19. OCT. 2009

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional doña Selma Miranda Muñoz, funcionaria administrativa del Consultorio Diputado Manuel Bustos Huerta, de la Municipalidad de San Antonio, manifestando su disconformidad sobre diversas situaciones relativas a su calificación correspondiente al período 2007-2008, entre las cuales menciona que interpuso oportunamente un recurso de apelación respecto de la evaluación que le impuso la Junta Calificadora, de cuyo resultado no ha sido notificada a la fecha de su presentación.

Requerido informe, la Municipalidad de San Antonio manifiesta, en síntesis, que por un error administrativo del aludido Centro de Salud Familiar no se ha comunicado a la recurrente del resultado de la aludida apelación, el cual fue resuelto en el mes de enero de 2009, en orden a mantener el puntaje asignado por la Junta Calificadora.

Sobre el particular, es menester indicar, como cuestión previa, que no corresponde a esta Entidad Fiscalizadora evaluar aspectos relativos al desempeño funcionario, siendo una materia de facultad exclusiva de los órganos y autoridades calificadoras de la respectiva municipalidad, a través de las instancias que contempla la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el decreto N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En este mismo sentido, es del caso aclarar que este Organismo de Control sólo se pronuncia respecto de los vicios de procedimiento que impliquen una infracción legal o reglamentaria que pudieran afectar un proceso calificadorio, ello en atención a que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 67, de la ley y reglamento citados, respectivamente, son las juntas calificadoras las entidades en las cuales se encuentra radicada la facultad evaluadora. (Aplica dictamen N° 17.781 de 2009).

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
SAN ANTONIO

Copia informativa:

O.F. Pantos

-Sra. Selma Miranda Muñoz, Consultorio Diputado Manuel Bustos Huerta, San Antonio.  
-Secretaría del Concejo de la Municipalidad de San Antonio.

Maldonado → Morelos  
junto a acuerdo a la  
municipalidad.  
Agosto 2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

2

Por otra parte, es preciso indicar que esta Contraloría Regional se encuentra impedida de pronunciarse sobre el proceso calificadorio reclamado dado que aun se encuentra pendiente la resolución de la apelación interpuesta por la recurrente, de manera que sólo una vez notificada la señora Miranda Muñoz de lo resuelto por el Alcalde, se encuentra en condiciones de hacer efectivo el recurso especial de reclamación contemplado en el artículo 47, de la ley N° 18.883, en relación con el artículo 156, del mismo texto legal, por aplicación supletoria de sus disposiciones, acorde a lo previsto en el artículo 4°, de ley N° 19.378.

No obstante, es del caso hacer presente que el proceso calificadorio en cuestión se encuentra reglado en el decreto N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, cuyo artículo 65, dispone que la apelación deberá resolverse en el plazo de 15 días hábiles contados desde su presentación; debiendo advertirse que sin desmedro que los plazos no son fatales para la autoridad, constituye un deber de la misma cumplir, cabal y oportunamente, con la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, pues su inobservancia acarrea consecuencias que inciden en elementos sustanciales del sistema remuneratorio y la carrera funcionaria, no sólo de la recurrente, sino de todos los funcionarios del Municipio.

De esta manera, procede que la Municipalidad de San Antonio arbitre las medidas necesarias a fin de emitir un pronunciamiento fundado sobre el recurso de apelación interpuesto por la interesada y proceda a su notificación, posibilitándole la interposición, en tiempo y forma, del recurso especial de reclamación para ante este Órgano de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor Regional Subrogante  
Contraloría Regional Valparaíso  
Contraloría General de la República